
	<b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

Distrito Especial de Santiago de Cali, 10 de junio de 2026

Señores:  
**ADONITRANS S.A.S.**  
 Carrera 34 No. 5 B 2 25 Barrio San Fernando  
 3224103849  
[gerencia@adonitrans.com](mailto:gerencia@adonitrans.com)  
 Distrito Especial de Santiago de Cali – Valle del Cauca

**Asunto: SOLICITUD DE OFERTA**

De manera atenta me permito informarle que la Red de Salud Centro E.S.E., pretende celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE A TODO COSTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) DESARROLLADO POR LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 0272 DEL 16 DE FEBRERO 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.”**

Con el propósito de adelantar la contratación, la Red de Salud Centro E.S.E. está interesada en recibir su oferta para la celebración del precitado contrato, cuyas condiciones se describen a continuación, en documento que contiene todas las especificaciones requeridas y las bases para la presentación de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta correspondiente, podrá acercarse previamente a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de conocer los estudios previos y antecedentes.

Atentamente,

  
**ANGELA MARIA CALERO MANCO**  
 Subgerente Administrativo y Financiero  
 RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Proyectó: Daniela García Pinzón – Profesional Administrativo AGESOC  
 Revisó: Kelly Johanna Angulo Marín – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

 	<b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	




**RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.**

**SOLICITUD DE OFERTA**

**OBJETO:**

**“PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE A TODO COSTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) DESARROLLADO POR LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 0272 DEL 16 DE FEBRERO 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”**

**Distrito Especial de Santiago de Cali, junio de 2026**

 	<b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**1.1. Objeto del contrato**

**PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE A TODO COSTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) DESARROLLADO POR LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 0272 DEL 16 DE FEBRERO 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**1.2. Alcance del objeto**

No aplica

**1.3. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio**

El contratista deberá desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para garantizar la movilidad oportuna, continua y segura de los **equipos básicos de salud (EBS)** en desarrollo de las actividades intra y extramurales programadas por la Red de Salud del Centro E.S.E., en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), de acuerdo con las rutas y requerimientos definidos por la entidad.

**1. Cobertura y disponibilidad:**

- El servicio deberá estar disponible conforme al cronograma de trabajo, de acuerdo con las necesidades operativas definidas por la entidad.
- El contratista deberá contar con la capacidad operativa para atender el traslado de hasta 49 Equipos Básicos de Salud en distintos puntos geográficos del municipio o área de influencia.

**2. Condiciones del vehículo y seguridad:**

- Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de higiene, y contar con los documentos reglamentarios exigidos por la normatividad vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica, habilitación como transporte especial, etc.).
- El servicio deberá prestarse en vehículos de transporte legalmente habilitados en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, conforme a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por los Decretos 431 de 2017 y 478 de 2021.
- Se deberán adoptar todas las medidas de seguridad exigidas por la normatividad de transporte y bioseguridad, en caso de requerirse.

**3. Capacidad de atención:**

Disponer de una flota suficiente que permita atender el traslado de hasta 49 Equipos Básicos de Salud (EBS) en el municipio, según planificación de la entidad.

**4. Coordinación y programación:**

- La programación de los servicios será realizada por la Red de Salud del Centro E.S.E. a través del supervisor del contrato o la dependencia autorizada, con al menos 3 horas de anticipación.

 	<b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

- El contratista deberá designar un coordinador operativo disponible vía telefónica en horario extendido, para atender modificaciones, novedades y eventualidades en la prestación del servicio.

#### 5. Registro y trazabilidad del servicio:




- Cada servicio prestado deberá contar con un registro detallado.
- Dicho registro deberá ser validado por el supervisor del contrato.

##### a. Obligaciones específicas del contratista

1. Designar un Coordinador Operativo que actúe como enlace con la entidad, encargado de la programación, seguimiento del servicio y atención de novedades durante toda la ejecución contractual.
2. Prestar el servicio de transporte de acuerdo con los requerimientos de la entidad, garantizando disponibilidad, continuidad, puntualidad y cumplimiento de rutas, horarios y condiciones operativas definidas por el supervisor.
3. Llevar y entregar al supervisor planillas o registros de los servicios prestados.
4. Garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad, aseo y presentación, aptos para la prestación del servicio durante toda la ejecución del contrato, asumiendo todos los costos de operación tales como combustible, lubricantes, repuestos, mantenimiento y demás necesarios para su adecuado funcionamiento.
5. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato los documentos exigidos por la normativa de transporte (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación, entre otros), así como las pólizas y seguros requeridos. Cualquier cambio de vehículo deberá ser informado y contar con aprobación previa del supervisor.
6. Garantizar que los conductores cumplan con los requisitos legales, se encuentren debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social.
7. Disponer de vehículos y conductores de relevo que permitan atender contingencias derivadas de fallas mecánicas, accidentes de tránsito o incapacidad del conductor, garantizando la continuidad del servicio.
8. El contratista podrá realizar cambios de vehículos o conductores durante la ejecución del contrato, siempre que garantice que estos cumplen con las condiciones técnicas, legales y operativas exigidas. Dichos cambios deberán ser informados de manera previa o inmediata al supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
9. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la dotación de elementos de protección personal (EPP) cuando aplique conforme a la normatividad vigente y el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.

##### b. Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el contrato con responsabilidad, eficiencia, calidad y sujeción a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.
2. Obrar con lealtad, buena fe y colaboración durante todas las etapas de ejecución del contrato.
3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere, so pena en caso de demostrarse persistencia en su incumplimiento, a dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa; lo anterior conforme lo establece el Parágrafo 2o. del Artículo 1o. de la Ley 828 de Julio 10 de 2003 que modifico el parágrafo 2o. del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

 	<b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

4. Atender oportunamente las instrucciones, requerimientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato y adoptar los correctivos a que haya lugar.
5. Mantener un trato respetuoso y digno con los usuarios del servicio, funcionarios y contratistas de la Entidad.
6. Responder por los daños que se ocasionen a la Entidad, a los usuarios o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando sean imputables al contratista o a su personal.
7. Guardar confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
9. Presentar oportunamente las facturas y los soportes requeridos para el trámite de pago.
10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato, de la propuesta presentada o de disposiciones legales aplicables.

**c. Plazo del contrato**

La vigencia del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contada a partir del oficio de inicio, previo perfeccionamiento, expedición de registro presupuestal y legalización.

**d. Valor estimado del contrato**

Para la prestación de los servicios ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, la Red de Salud del Centro E.S.E. ha estimado el valor del contrato de prestación de servicios por la suma de hasta **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$470,400,000) M/CTE.** Impuestos de Ley Incluidos, tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

FUENTE	VALOR
Sistema General de Participaciones – SGP	
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios	
Recursos del Ministerio de Salud y Protección Social	\$ 470.400.000
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

**Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación:**

La presente contratación cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.528 del 5 de junio de 2026**, expedido por la dependencia competente, el cual respalda plenamente el valor aquí apropiado para la ejecución del contrato.

**e. Forma de pago**

*Handwritten signature*

 	<b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

La Red de Salud del Centro E.S.E. se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante **siete (7) cuotas**, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de la siguiente manera:

- **Primer (1º) pago:** por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$51.450.000 M/CTE).**
- **Segundo (2º) pago:** por valor de **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$102.900.000 M/CTE).**
- **Tercer (3º) pago:** por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$92.400.000 M/CTE).**
- **Cuarto (4º) pago:** por valor de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$71.400.000 M/CTE).**
- **Quinto (5º) pago:** por valor de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$60.900.000 M/CTE).**
- **Sexto (6º) pago:** por valor de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$60.900.000 M/CTE).**
- **Séptimo (7º) pago:** por valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$30.450.000 M/CTE).**

Los pagos descritos se efectuarán hasta completar el valor total del contrato, el cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$470.400.000 M/CTE).**




El valor del contrato incluye la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como las deducciones por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Departamento, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

El pago se efectuará mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución del contrato. (Contratista)
2. Informe de Supervisión
3. La factura (si aplica) y/o cuenta de cobro
4. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Copia del contrato
6. Copia del Certificado de Reserva Presupuestal
7. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, con el nivel de riesgo de sus empleados según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

f. Lugar de ejecución del contrato

 	<b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como lugar de ejecución y domicilio la ciudad de Santiago de Cali Distrito Especial, con la posibilidad de realizar trayectos a los municipios aledaños.

## 2. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

## 3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA (REQUISITOS HABILITANTES)

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, sino que verifican la capacidad del proponente.

### 3.1. Capacidad jurídica

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

#### 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA -PROPUESTA ECONOMICA

#### 2. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

*El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.*

#### 3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

*a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.*

*b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.*

*c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.*

*d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (Esto no aplica para S.A.S.).*

#### 4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

*02*

 	<b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

*Si el representante legal del oferente, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización.*

*En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.*

## **5. ANTECEDENTES**

### **A. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA) DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA**

*La E.S.E. verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.*

### **B. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA**

*La E.S.E. verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.*

### **C. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA**

*Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la red de salud ESE CENTRO, deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).*

*En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.*

*Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.*




### **D. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA**

### **E. CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES (DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES) DE LA PERSONA NATURAL, y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA**

### **F. REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos, DE LA PERSONA NATURAL, y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA**

## **6. LIBRETA MILITAR**

*Debe aportarse en el caso de personas jurídicas, el del representante legal - "Para mayores de 50 años no se exige libreta militar (según artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y concepto 305851 de la Función Pública).*

 	<b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

**7. RUT**

**8. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO. Si aplica**

**9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURICAS Y NATURALES**

*Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:*

*a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.*

*b) Cuando se trate de persona natural deberá aportar constancia de afiliación a salud y pensión o planilla de pago de seguridad social.*

*La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.*

**10. DOCUMENTOS CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL (TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES)**

**11. CERTIFICADO DE TRANSPARENCIA**

*El Contratista deberá presentar un Pacto de Transparencia en el que se comprometa a cumplir la ley, actuar con buena fe, no incurrir en corrupción ni acuerdos anticompetitivos, y denunciar actos irregulares, debidamente firmado  
Formato GJC-F-012 –Pacto de transparencia*

**12. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES**

*Documento firmado en el que se autorice expresamente el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. GCJ-F-016 Autorización para el tratamiento de datos personales.*




**13. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**

*El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. Debe adjuntar certificación debidamente suscrita por el representante legal.*

**14. FORMATO DE VINCULACIÓN**

*El oferente persona natural y/o jurídica debe diligenciar formato GFI-F-022 y 023 Formulario vinculación cliente persona jurídica.*

**15. SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

 	<b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y demás normas concordantes. Este requisito será exigible únicamente a contratistas personas jurídicas o personas naturales con trabajadores dependientes vinculados a la ejecución del objeto contractual.

No aplica para contratistas persona natural sin trabajadores a cargo, quienes deberán acreditar su afiliación individual al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

### 3.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar al menos un (1) contrato debidamente ejecutado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual, y cuya cuantía sea igual o superior al valor del contrato objeto de esta contratación.

Para tal efecto, el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato y su respectiva acta de liquidación (o documento equivalente que acredite su cumplimiento), en la cual se especifique claramente el objeto contractual y la cuantía.

### 3.3 Requisitos Técnicos Mínimos

#### a. Requisitos capacidad operativa mínimo requerida

El oferente deberá acreditar una capacidad operativa mínima de nueve (9) vehículos, junto con sus respectivos conductores, que cumplan con las condiciones de habilitación, documentación y requisitos técnicos establecidos en el presente proceso.<sup>1</sup>




#### b. Requisitos de habilitación de la empresa

1. Contar con la Resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte para operar en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, con capacidad transportadora acorde a las necesidades del servicio.
2. Tarjeta de operación vigente, conforme a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y sus modificaciones.

#### c. Requisitos de los vehículos. El oferente deberá contar con los siguientes requisitos frente a los 9 vehículos requeridos:

1. Acreditar mediante certificación expedida por el representante legal sobre dotación del vehículo con equipo de carretera, botiquín, extintor y dispositivos de seguridad exigidos por la normatividad vigente.
2. Tarjeta de propiedad del vehículo.
3. Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente.
4. SOAT vigente.

<sup>1</sup> Nota aclaratoria: La cantidad mínima de nueve (9) vehículos se establece únicamente para efectos de acreditar la capacidad técnica y operativa del oferente. Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución contractual el contratista deberá garantizar la disponibilidad del número de vehículos que sean necesarios para atender la totalidad de los equipos de Atención Primaria en Salud (APS), conforme a la programación, rutas, jornadas extramurales y demás requerimientos establecidos por la Red de Salud del Centro E.S.E., pudiendo requerirse una cantidad inferior o superior de vehículos según las necesidades del servicio.

 	<b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

5. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual conforme al artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto 1079 de 2015.

**d. Requisitos de los conductores** El oferente deberá contar con los siguientes requisitos frente a los 9 conductores requeridos:

1. Acreditar mediante certificación la idoneidad de los conductores para realizar los servicios a la entidad.
2. Licencia de conducción vigente, correspondiente a la categoría del vehículo objeto del contrato.
3. El contratista deberá aportar consulta del estado de cuenta en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT), en el que se evidencie que no registra multas ni infracciones pendientes de pago.

**NOTA:** El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a la Red de Salud del Centro E.S.E., a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

#### 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

#### 5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá elaborarse en medio digital y presentarse en un (1) ejemplar físico original, debidamente suscrito y acompañado de los documentos exigidos.

Se deberá presentar UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL, completa y acompañada de todos los documentos requeridos en la solicitud.

##### 5.1. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Red de Salud del Centro E.S.E., en la ventanilla única ubicada en área administrativa del Centro de Salud Diego Lalinde ubicado en la Carrera 12E N° 50-18 barrio Villa Colombia.

##### 5.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta hasta el 12 de junio de 2026, 10:00 A.M

#### 6. INDEMNIDAD




El contratista se obliga a mantener indemne a la Red de Salud del Centro E.S.E., de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

#### 7. GARANTÍAS

El Artículo 16 del Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E. (Acuerdo No.1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025), dispone:

*"GARANTÍAS. Por regla general la ESE exigirá del contratista la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones.*

*El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V. Capítulo I del presente Estatuto".*

 	<b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

El artículo 46 *Ibidem*, dispone: “CLASES DE GARANTIAS. En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

46.1 Contrato de Seguro contenido en una póliza.

46.2 Patrimonio Autónomo.

46.3 Garantía Bancaria.

46.4 Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la Legislación Civil o Comercial.

En ese orden, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 46 del precitado Estatuto, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION DE PERSONAL	X	Equivalente al Ocho (8%) por ciento del valor total del Contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL CIVIL	X	200 SMLMV	Por el término de duración de este




El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Centro E.S.E.

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

## 8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento para la selección del contratista se adelantará conforme a las siguientes etapas:

1. Solicitud de propuesta: La Red de Salud del Centro E.S.E. remitirá al oferente la invitación para presentar su propuesta, junto con los requisitos y especificaciones técnicas del servicio requerido.
2. Presentación de la propuesta: El oferente entregará su propuesta física, completa, con los anexos y documentos exigidos en el apartado de Requisitos habilitantes, técnicos y económicos del presente documento, dentro de los términos y condiciones establecidos.
3. Evaluación de la propuesta: La Red de Salud del Centro E.S.E. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y económicos, así como la coherencia entre la propuesta presentada y la necesidad institucional.
4. Selección del contratista: Una vez realizada la evaluación, se seleccionará al oferente que cumpla con los requisitos exigidos y resulte favorable para la Entidad.

 	<b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

5. Suscripción del contrato: Cumplidas las etapas anteriores, se adelantará la suscripción del contrato.

## 9. VEEDURÍA CIUDADANA

En cumplimiento de lo previsto en el Capítulo V del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 1.15.381 del 18 de noviembre de 2024, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E., adoptado mediante Acuerdo No. 1.02.109.2025, la Entidad garantiza la participación comunitaria y el control social en todas sus actuaciones contractuales.

En este sentido, se convoca expresamente a las Veedurías Ciudadanas, organizaciones sociales y ciudadanía en general para que ejerzan sus funciones de vigilancia precontractual, contractual y postcontractual, conforme a las facultades legales. La información del proceso estará disponible para su conocimiento y verificación.

De igual manera, cualquier ciudadano podrá reportar presuntos actos de corrupción al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción o a los organismos de control competentes.

La Red de Salud del Centro E.S.E. resalta que: La participación de las veedurías es procedente en cualquier modalidad de selección, objeto o valor del contrato, como mecanismo de transparencia.

